Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA
Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0004/2026-V	ESPINOSA SÁNCHEZ JOSÉ ALBERTO	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	27/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados los agravios de la autoridad recurrente, de conformidad a los razonamientos vertidos en la presente resolución. TERCERO. En consecuencia, se revoca el acuerdo recurrido, para los efectos precisados en el último considerando de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Azucena Marín Correa, Magistrada Titular de la Quinta Sala en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, licenciada, Nidia Karina Cortés Nájera. Doy fe. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0007/2026-V	----------	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	27/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados los agravios de la autoridad recurrente, de conformidad a los razonamientos vertidos en la presente resolución. TERCERO. En consecuencia, se revoca el acuerdo recurrido, para los efectos precisados en el último considerando de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Azucena Marín Correa, Magistrada Titular de la Quinta Sala en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, licenciada, Nidia Karina Cortés Nájera. Doy fe. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0006/2026-V	ESPINOSA SÁNCHEZ JOSÉ ALBERTO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	27/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados los agravios de la autoridad recurrente, de conformidad a los razonamientos vertidos en la presente resolución. TERCERO. En consecuencia, se revoca el acuerdo recurrido, para los efectos precisados en el último considerando de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así, lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Azucena Marín Correa, Magistrada Titular de la Quinta Sala en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, licenciada, Nidia Karina Cortés Nájera. Doy fe. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0036/2025-V	----------		27/02/2026	Se ordena poner los autos a la vista de la suscrita Magistrada de la Quinta Sala, para la formulación del proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0120/2025-V	----------		27/02/2026	...Téngase por recibidos los oficios de cuenta, TAAM/SGA/CA/502/2026 y su anexo, TAAM/SGA/CA/502/2026-BIS, signados por el Licenciado Coordinador de Amparos de este Tribunal, presentados ante esta Sala el día 25 veinticinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis y 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, mediante los cuales, hace del conocimiento de esta instructora que, XXXXXXXX en cuanto Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, presentó demanda de amparo directo, dentro del presente recurso de apelación RAA-00120/2025-V, señalando como acto reclamado la sentencia definitiva y resolución emitida en esta segunda instancia, por la Magistrada de la Quinta Sala de este Tribunal, de igual manera, informa que solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; atento a lo anterior, se instruye al personal de esta Sala para que a la brevedad remita las constancias que integran el recurso de apelación RAA-0120/2025-V y el juicio administrativo número JA-0112/2025-III a la Coordinación de Amparo, para la substanciación del mismo... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0001/2026-V	----------		27/02/2026	Vista la certificación que antecede, téngase por recibido el oficio OIC-C-DMRI/009/2026 y una copia, presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal el día 20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis y remitido ante esta Sala el día 24 veinticuatro de febrero de la presente anualidad, firmado por xxx, en cuanto autoridad demandada, carácter que se le reconoce dentro el presente recurso en virtud de que lo tiene debidamente reconocido en el juicio de origen xxx; en tal virtud, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 12 doce de febrero de 2026 dos mil veintiséis, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración en su momento procesal oportuno. Finalmente, se tiene al ocursante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle... NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAP-0002/2026-V	SERVANDO ROJAS HERNÁNDEZ		27/02/2026	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que el plazo concedido a la presunta responsable, xxx y a los terceros, xxx y xxx, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del presente recurso de apelación, interpuesto por el xxx, ha fenecido, sin que hubieran realizado manifestación alguna; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para hacerlo. De igual forma, en dicho auto se apercibió a las partes a efecto de que señalaran domicilio ante esta instancia, sin embargo, no comparecieron a señalar un diverso domicilio, por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante auto de 09 nueve de febrero del año en curso, por lo que, todas las notificaciones de carácter personal, se les realizarán en el domicilio que proporcionaron en el procedimiento de responsabilidad administrativa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	PRA-0009/2024-V	ERÉNDIRA IRERÍ RAMÍREZ PÉREZ		27/02/2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta TAAM/SGA/CA/498/2026 y su anexo, signado por el Licenciado xxx, Coordinador de Amparos de este Tribunal, presentado ante esta Sala el día 25 veinticinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual, hace del conocimiento de esta instructora que, la xxx, por conducto de su apoderado jurídico xxx, presentó demanda de amparo directo, dentro del recurso de apelación xxx, señalando como acto reclamado la resolución emitida el 14 catorce de enero de 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Pleno de este Tribunal, dentro del referido recurso, en la cual se confirmó la sentencia de fecha 24 veinticuatro de junio de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Quinta Sala dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PRA-0009/2024-V, de igual manera, informa que no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Atento a lo anterior, se ordena hacer del conocimiento a la Coordinación de Amparo de este Tribunal, que los autos que integran el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa xxx, se encuentran físicamente en la Cuarta Sala de este Órgano Jurisdiccional, ya que fueron enviados para la substanciación del recurso de apelación xxx. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, SIEN SIDO CONTENIDO OBJETO DE DISPOSICIÓN Y SELLO PARA ACLARACIÓN O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA
Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2026.

9	RAA-0122/2025-V	----------		27/02/2026	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles, para promover medio de impugnación extraordinario en contra de la sentencia definitiva de fecha 19 diecinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, en la cual se revocó la sentencia recurrida, dictada dentro del juicio administrativo xxx, por el Juez Tercero de este Tribunal. Por lo que, se declara FIRME la sentencia emitida en el presente recurso, desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 282[1] fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que el Código de la materia no prevé ningún otro recurso ordinario por medio del cual pueda impugnarla. Por tanto, infórmese de lo anterior mediante oficio a dicho Órgano Jurisdiccional, a efecto de que dé debido cumplimiento a la resolución dictada en el presente recurso de apelación, e informe a esta Sala de ello, lo anterior, a fin de verificar el cumplimiento y ordenar el archivo del presente asunto. Finalmente, se ordena remitir copia certificada de la sentencia emitida por esta instructora y los autos originales que integran el JA-0159/2025-III, del índice del Juzgado Tercero. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.